

## INTERVENCIÓN INICIAL- CEDAW 1981st Meeting, 85th Session

### SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DOÑA ÁNGELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Buenos días a todas y a todos, presidenta, expertas del Comité, miembros de los organismos y miembros de las entidades de la sociedad civil.

Es un auténtico honor asistir hoy en representación de mi país a la presentación de este IX noveno Informe periódico ante este Comité, cuyo trabajo ha servido de indiscutible guía para el avance de los derechos de las mujeres.

El último informe que presentó España fue en el año 2015, donde recibimos observaciones que han preocupado a este Gobierno y que han sido tenidas muy en cuenta a la hora de diseñar las políticas públicas que hemos implementado los últimos 7 años. Hemos tomado nota y, con humildad, lo hemos colocado en nuestras prioridades de gobierno y de país. Fiel reflejo de este compromiso es que el Gobierno de España tiene previsto aprobar próximamente el **II Plan Nacional de Derechos Humanos**, como lo es la **Política Exterior Feminista** adoptada por nuestro gobierno, la presidencia de la pionera **Iniciativa Iberoamericana para la Violencia contra las Mujeres** que actualmente ejercemos o la presentación de la **Red Iberoamericana de Mujeres Mediadoras**, apostando por reforzar los vínculos de la región iberoamericana, que son fundamentales para España.

Hoy podemos decir con mucha satisfacción que España es un Estado feminista, que desarrolla políticas para proteger a todas las mujeres sin excepción, sin importar su clase, su origen étnico, su orientación sexual, su edad, su identidad de género o su discapacidad, entendiendo que la aplicación de la Convención supone reconocer y paliar los obstáculos añadidos que enfrentan determinados sectores de mujeres en el ejercicio de sus derechos.

Este compromiso será el que nos permita desarrollar en los próximos meses, a partir del 1 de julio, una agenda feminista transversal e interseccional en la futura **presidencia española del Consejo de la Unión Europea**; bajo este mismo compromiso, presentamos nuestra **candidatura para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos en el período 2025-2027**, de resultar elegida, España seguirá promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y combatirá la violencia de género en todas sus formas.

A lo largo de esta presentación inicial nos centraremos en **actualizar** la evolución de medidas para el cumplimiento de la Convención **desde mayo de 2022 hasta hoy**.

En **tiempos de crisis**, ya sean económicas, sanitarias, climáticas o bélicas, son las mujeres quienes sufren los efectos más negativos de las mismas; también son estos momentos en los que se ponen en riesgo los derechos y las libertades conquistados. Quiero hacerles sabedores de que, en esta ocasión, en España hemos estado a la altura, abriendo líneas de trabajo tras la crisis sanitaria con los **fondos europeos Next Generation sobre Cuidados** y sobre la lucha contra las violencias machistas que han sido clave para desarrollar con una mirada feminista e interseccional todas las respuestas a la crisis que han venido después, haciendo que tanto los escudos sociales como climáticos que hemos desplegado contasen con una mirada de género central. Algunos buenos ejemplos de ello son la accesibilidad para el bono energético ante la subida de los precios de la luz y la energía para familias monomarentales, la creación de una acreditación administrativa para el acceso de todas las víctimas de trata o explotación sexual a todos los derechos socio asistenciales durante los peores momentos sufridos tras las consecuencias de la guerra de Ucrania en Europa, o la dotación presupuestaria de emergencia para el apoyo psicológico a las víctimas de

violencias machistas durante la erupción del volcán de Cumbre Vieja en la isla de La Palma en Canarias.

Actualmente, España está centrada en desarrollar políticas para proteger a todas las mujeres, sin excepción. Con los últimos avances normativos, y su desarrollo a través de políticas públicas, hemos ampliado el concepto de discriminación en nuestro ordenamiento jurídico, removiendo así muchos de los obstáculos para la igualdad de condiciones que las mujeres nos encontrábamos en las distintas esferas, atajando de forma específica y entrecruzada esas diferentes discriminaciones directas e indirectas que sufrimos.

En este sentido, cabe destacar el amplio avance que hemos desplegado en materia legislativa, tanto para modificar leyes que seguían incurriendo en discriminaciones como para desplegar nuevos instrumentos para la protección jurídica de los derechos de todas las mujeres.

Queremos destacar la aprobación de algunas de estas normas, como la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, que ha adoptado un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación, y que fomenta en todas las etapas el aprendizaje la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual,

España ha dado un gran paso en la lucha contra la violencia en la infancia tras la aprobación de una ley pionera en el mundo, la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia**, ofreciendo por primera vez un marco normativo a nivel estatal que garantice los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a cualquier tipo de violencia. Además, esta norma avanza en el cumplimiento de las recomendaciones generales del Dictamen del caso Ángela González Carreño; cuestiones que comentaré más adelante.

En materia laboral, no puedo dejar de destacar el **Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo**, que ha supuesto una transformación radical de las relaciones laborales en España, con un muy positivo impacto de género, revirtiendo así los nocivos efectos de la anterior reforma laboral observada por este mismo Comité en 2015. En su primer año y medio de aplicación se ha producido un giro copernicano en la forma de contratar en nuestro país. Conscientes de que la temporalidad impacta especialmente en las mujeres y, sobre todo en las más jóvenes, que sufren los mayores niveles de precariedad, con este cambio de paradigma pasamos de un modelo contractual en el que menos de 1 de cada 10 contratos eran indefinidos a que ahora sean casi 1 de cada 2.

La **ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, incorpora junto a los seis motivos de discriminación recogidos en la normativa comunitaria, los de enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, identidad sexual, expresión de género, lengua y situación socioeconómica, por su especial relevancia social. También tipifica dentro de los delitos de odio el antigitanismo y la aporofobia. Y en línea con lo establecido en el derecho anti-discriminatorio, se incluye la regla de la inversión de la carga de la prueba, de especial importancia en este campo, para eliminar los obstáculos de obtención de dicha prueba, que dificultan el acceso a la justicia de las víctimas de discriminación.

Y, cerrando una deuda histórica con la reparación y la memoria, contamos por fin con la **Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática**, que reivindica el papel activo de las mujeres en la lucha por la democracia y recuerda el sufrimiento que padecieron durante la guerra y la dictadura, incluyendo medidas para reparar las formas especiales de represión o violencia sufrida por las mujeres como consecuencia de su actividad pública, política, sindical o intelectual

durante la Guerra y la Dictadura, o como madres, compañeras o hijas de represaliados o asesinados, así como actuaciones de reconocimiento y reparación de las mujeres que durante la Guerra y la Dictadura sufrieron privación de libertad u otras penas como consecuencia de los delitos de adulterio e interrupción voluntaria del embarazo.

En el ámbito de la protección de la libertad sexual de las mujeres, la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**, ha supuesto un avance extraordinario, así como una herramienta clave para ofrecer un marco normativo amplio en la protección integral de las mujeres frente a todas las formas de violencia que sufren, que ha tenido a la Recomendación General 35 del Comité como guía, de la que hablaremos más adelante.

Asimismo, la **Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010**, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo; es una reforma clave para recuperar algunos de los derechos que se habían perdido en nuestro país, tal y cómo observaba este Comité en el año 2015, que ha restituido el derecho de las chicas de 16 y 17 años a interrumpir voluntariamente su embarazo. De esta norma hablaremos más detenidamente en el bloque de salud.

Por su parte, la **Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI**, se regula el procedimiento de rectificación registral de la mención relativa al sexo, estableciéndose la posibilidad de que toda persona de nacionalidad española mayor de dieciséis años pueda solicitarla ante el Registro Civil. Además, blindo la posibilidad para las parejas de mujeres de filiar a sus hijos sin necesidad de estar casadas, prohíbe las terapias de conversión y garantiza que todas las mujeres, con o sin pareja, heterosexuales, bisexuales o lesbianas, e igualmente las personas trans con capacidad de gestar, puedan acceder a las prestaciones relativas a técnicas de reproducción asistida en condiciones de igualdad.

También queremos destacar el **proyecto de Ley de familias**, que está pendiente de su aprobación en el Parlamento, donde se despliega una protección jurídica igualitaria de los distintos modelos de familia; y se reconoce el derecho a la conciliación corresponsable con medidas tan relevantes como la equiparación de los efectos de las parejas unidas por matrimonio como las parejas de hecho inscritas, o la ampliación en 14 días adicionales de la duración del permiso por nacimiento para familias monomarentales.

Por otro lado, además de los **instrumentos que recogen disposiciones de la Convención** de los que ya son conocedores por estar recogidos en el IX Informe periódico, como el **III Plan Estratégico para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres 2022 - 2025**, permítanme que les actualice al respecto de alguno más que hemos aprobado recientemente:

Me gustaría hablarles de la **Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas para el periodo 2022 - 2025**. Esta Estrategia constituye un instrumento esencial de planificación y ordenación de actuaciones en el ámbito de las políticas públicas para contribuir de forma decidida a la prevención, detección, erradicación y reparación de **todas las violencias contra todas las mujeres** en un escenario que exige ampliar la mirada y conseguir resultados más eficaces y eficientes a corto, medio y largo plazo.

Este nuevo instrumento cobra mucha relevancia si les digo que la anterior Estrategia Nacional del Gobierno elaborada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género finalizó en 2016; y que desde entonces, el Pacto de Estado del año 2017 es la política pública estatal que ha regido la acción de Gobierno en la lucha contra las violencias machistas. Y esto no lo digo desmereciendo el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, de hecho, todo lo contrario: el Pacto continúa siendo el mayor compromiso e instrumento de España en la lucha frente a todas las formas de

violencia contra las mujeres, reconociendo la obligación de todos los poderes del Estado español de hacerle frente. Por ese motivo, el 25 de noviembre de 2021 todos los grupos parlamentarios de las Cortes Generales españolas, salvo la ultraderecha, firmaron la renovación del mismo y blindaron su financiación. Gracias a ese compromiso político, desde el Gobierno también le hemos dado un nuevo impulso al Pacto de Estado. **En el 2022 aprobamos un nuevo marco de cooperación con todas las Comunidades Autónomas que se articula a través de un Plan Conjunto que incluye un Catálogo de referencia de políticas y servicios mínimos en materia de violencia contra las mujeres, y un Sistema común de información y evaluación.** Este plan está dotado de una financiación estable y ampliada que permite la financiación de los servicios de atención a víctimas de manera plurianual. Quiero señalar que esta herramienta supone un salto fundamental en las políticas contra las violencias machistas de nuestro país, pues equipara su funcionamiento a otras políticas fundamentales de nuestro Estado de bienestar, como pueden ser las de servicios sociales, atajando así gran parte de de la precariedad que las trabajadoras de este sector han sufrido, dando más tranquilidad a las víctimas, asegurando que son titulares de derechos y que estos se cumplirán en todo el territorio español con unos estándares mínimos y una financiación suficiente y estable.

Respecto al mecanismo nacional para el adelanto de mujeres, quiero destacar que hemos cumplido una de sus recomendaciones de 2015, además de la Recomendación General nº 6 del Comité. Desde el año 2020, **España tiene por segunda vez en su historia un Ministerio de Igualdad.** Para nosotras éste ha sido un logro histórico que ha situado las políticas de igualdad de nuestro país en el más alto rango de la Administración General del Estado. Asimismo, la estructura del Ministerio de Igualdad, en la que además de la Ministra y la Secretaría de Estado, se contienen la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI, la Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial y el organismo autónomo del Instituto de las Mujeres, supone un mensaje claro: somos un gobierno feminista.

Este avance a nivel institucional ha llevado aparejada una importante apuesta presupuestaria para el impulso y la consolidación de las políticas de igualdad: hemos adquirido un alto compromiso presupuestario para las políticas de igualdad y contra todas las formas de violencia contra las mujeres. Desde la creación del Ministerio de Igualdad (2020) hasta 2023, a pesar de las crisis anteriormente mencionadas, hemos incrementado el presupuesto. Desde 2015, fecha del anterior informe, **el presupuesto del Ministerio de Igualdad se ha incrementado** en 528,5 millones de euros. Hemos pasado de 44.5 millones de euros en 2015, a 573 millones en 2023. En términos porcentuales, supone un aumento del 1287,6%.

Pero este compromiso no se queda aquí. La aprobación del Plan estratégico de Igualdad ha permitido estimar cuál es la consignación presupuestaria que nuestro Gobierno dedica a las políticas vinculadas a esta Convención, más allá de las del departamento de Igualdad. Esta cifra asciende a 20318 millones de euros en el plazo de vigencia de este Plan, que es de 2022 a 2025.

Quisiera destacar también que el Ministerio de Igualdad ha aumentado un 1808% el presupuesto destinado al **movimiento feminista y asociativo de mujeres desde el año 2015**, a través de convocatorias de subvenciones de pública concurrencia y de resoluciones directas que tienen por objeto la sensibilización, prevención y atención directa de la discriminación contra las mujeres. En 2015 el importe total de esas subvenciones ascendió a 3,11 millones de euros. En 2023 serán 59,33 millones de euros, lo que supone 19 veces más de presupuesto para las entidades de la sociedad civil desde que España defendió su anterior informe. Para este gobierno es fundamental esta cuestión, puesto que somos bien conscientes del papel fundamental que la sociedad civil y las expertas en la materia han jugado para empujar a las instituciones de nuestro país en esta dirección.

Quisiera continuar ahora con las **medidas especiales de carácter temporal** contenidas en el artículo 4. El Estado español ha hecho especial hincapié por incorporar en la Legislación española el **principio de Interseccionalidad y de acción positiva tanto en la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, como en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, al igual que en la Ley Orgánica de Garantía Integral de la libertad sexual.**

En relación a las mujeres migrantes, somos conscientes de que siguen teniendo aún una **posición de desventaja social**, particularmente aquellas que se encuentran en una situación administrativa irregular. Sin embargo, respecto a las Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de España, se ha avanzado en distintos aspectos:

En primer lugar, en lo que respecta al **nivel de conocimiento de los derechos recogidos en la convención por parte de las mujeres migrantes**, el Ministerio de Igualdad ha impulsado la creación de **servicios de información y atención a las diferentes formas de discriminación**, entre los que destaca el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, que ofrece un servicio telefónico de atención los 365 días del año y un servicio de atención presencial en 23 oficinas en todo el territorio.

Tras la entrada en vigor Ley de Libertad Sexual, que reformó la ley de extranjería, las mujeres migrantes en situación irregular víctimas de violencias sexuales tienen derecho a una **autorización de residencia y trabajo en las mismas condiciones que las víctimas e violencia de género en pareja o expareja**. Asimismo, gracias a la Ley Trans-LGTBI, las personas perseguidas en sus países de origen por razón de su identidad sexual tienen derecho al asilo en España.

En relación a otro colectivo especialmente discriminado, como son las **trabajadoras del hogar, tras la ratificación, en febrero de 2023, del Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo doméstico**, se ha actualizado el ordenamiento jurídico para la equiparación de sus derechos al del resto de trabajadoras de la seguridad social, estableciendo garantías como el derecho a la prestación por desempleo, descansos y vacaciones.

Además de las mejoras en el sistema de acogida, tanto España como el resto de países europeos hemos tenido que reaccionar de manera urgente para dar respuesta a **la crisis humanitaria de los desplazados por la guerra de Ucrania**. España ha concedido 168.000 protecciones temporales a personas refugiadas, de las cuales un 63% son mujeres y un 33% son menores de edad, gracias a la activación de la *Directiva Europea de Protección Temporal*, que ha creado un mecanismo ágil para dar respuesta a estas solicitudes. Este es un mecanismo que se ha mostrado muy efectivo y que merece ser contemplado como instrumento útil para la acogida de otras personas refugiadas.

En **materia de estereotipos tradicionales en la familia y en la sociedad**, quisiera destacar el avance en materia de corresponsabilidad y políticas de cuidados, articulado a través del **Plan Corresponsables, que, con una financiación de 200 millones de euros anuales ha permitido la contratación pública de bolsas de cuidados para menores de 16 años, facilitando en cada edición el cuidado de 500.000 niños y niñas al año**. Además, como parte del Plan, se prioriza la conciliación de las mujeres víctimas de violencia o de las familias monomarentales.

Este es un plan que incluye también medidas en materia de sensibilización para toda la ciudadanía y para sus usuarios y usuarias, desarrollando acciones dirigidas al fomento de la corresponsabilidad que inciden de forma directa en la eliminación de los estereotipos sexistas. Los hombres y los Estados deben ser corresponsables en cuidados, esta es la única forma de cerrar las brechas de género que existen en la economía de los cuidados.

Son muy buenos ejemplos de los éxitos de este plan **campañas** como “El Hombre Blandengue”, “Charo” o “De esto no se Habla”, que han sido galardonadas y que ha puesto en el debate ciudadano la cuestión del rol de los hombres o de la importancia de la educación sexual.

En los próximos meses, el Instituto Nacional de Estadística presentará de nuevo, tras trece años, la encuesta sobre los usos del tiempo, y también verá la luz una aplicación (APP) que permitirá a las familias contabilizar y repartir el tiempo invertido en las tareas del hogar.

En cuanto a las **políticas para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres**, se ha trabajado para dotarlas de una financiación pública, estable, suficiente y adecuada, con independencia del ciclo económico en el que nos encontremos. Nos hacemos cargo de que es una responsabilidad del Estado. Por ello, hemos pasado de dedicar 23,7 millones de euros en 2015, a dedicar 320 millones de euros en la actualidad. Hablamos de un incremento del 1.350,21% con partidas específicas dedicadas a la violencia sexual o la trata.

Siguiendo las observaciones de este Comité en 2015 sobre la ausencia de marco normativo para responder a violencia contra las mujeres más allá de la pareja o expareja, hemos desarrollado un marco normativo extenso y novedoso. La **Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual** comprende en su ámbito de aplicación “cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, con especial atención al ámbito digital, siendo esta la primera vez que una ley estatal reconoce el ámbito digital con la creación de nuevos delitos como la tipificación penal de la difusión in consentida de imágenes y creación perfiles falsos en redes sociales con finalidad de acosar, hostigar o humillar.

Esta ley abarca desde el acoso sexual callejero, que, por primera vez, se tipifica como delito, hasta el feminicidio sexual, incluyendo por supuesto las agresiones sexuales en el espacio público y privado, el acoso sexual, con especial atención al ámbito laboral y educativo, y a las mujeres bajo custodia del Estado; la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, la explotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. Por su parte, la Ley Orgánica 1/2023, por la que se modifica la Ley Orgánica de derechos sexuales y reproductivos e interrupción voluntaria del embarazo, reconoce por primera vez como formas de violencia contra las mujeres las que se producen en el ámbito reproductivo, lo que incluye todo acto basado en la discriminación por motivos de género que atente contra la integridad o la libre elección de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, reconociendo así las violencias que se dan en el ámbito ginecológico y obstétrico, el aborto forzoso, la esterilización y la anticoncepción forzosas, así como la gestación por sustitución.

Con estas normas reconocemos todas las violencias que sufren las mujeres, garantizando la debida diligencia frente a todas ellas al mismo tiempo que garantizamos la protección de todas las víctimas, blindando la interseccionalidad como principio rector y cumpliendo así con la Recomendación General 28 en ambas normas, que han servido como hoja de ruta de todas las políticas públicas desplegadas después. Es precisamente esta hoja de ruta la que nos ha permitido desplegar un alto compromiso con nuestras obligaciones en la materia, destacando los siguientes ámbitos:

- Recogida de datos: por primera vez se está haciendo en nuestro país un recuento de todos los feminicidios, independientemente de la relación de la asesinada con el autor.
- Prevención, con el desarrollo de una campaña institucional continua, sobre todas las violencias y también dirigida a hombres y formación y especialización de todos los sectores profesionales concernidos, muy en especial los operadores jurídicos.

- Detección y atención integral, creando una nueva red de centros de crisis 24 horas para la asistencia integral de mujeres y niñas víctimas de violencias sexuales a la que podrán acudir sin necesidad de interponer una denuncia. Este es uno de los proyectos más relevantes en esta materia, puesto que lo hemos financiado con cargo a los Fondos Europeos, lo que ha permitido que, a finales de 2023, contemos con un centro de estas características en cada provincia de nuestra país, con un total de 50 nuevos centros de estas características. En 2022 había únicamente 2 centros de crisis en España, y en 2023, habrá 52.
- Protección y acceso a la justicia: uno de los mayores desafíos a los que la norma hace frente es al acceso y la obtención de justicia, ya que según datos oficiales, sólo el 8% de las víctimas denuncia la violencia sexual. Para ello, la norma prevé medidas de mejora de la acreditación forense, que permitirán que la recogida de muestras de una agresión sexual sin obligación de denuncia previa, y herramientas como el Protocolo de Actuación Médico Forense ante la Violencia Sexual, crucial para ofrecer una respuesta de calidad y estandarizada. Otra medida esencial de la ley es la especialización obligatoria de la fiscalía y de la judicatura. Esperamos que esta medida, que está en fase de implementación, consolide en nuestro país el cumplimiento de la Recomendación General 33, ya que la acreditación y la interpretación judicial de este tipo de delitos sigue constituyendo un desafío importante.
- Reparación, convirtiendo esta en la primera ley estatal en materia de violencia contra las mujeres en abordar este derecho y hacerlo extensivo a las víctimas de la ley 1/2004, desplegando medidas específicas para la reparación de muchas de estas violencias, como los Comité de Crisis en casos de feminicidios y la creación de un fondo extraordinario para casos de víctimas con graves secuelas.

Aunque esta ley también **reconoce a las víctimas de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual como víctimas de violencia contra las mujeres** y garantiza el acceso a todos sus derechos, queremos informar a este Comité sobre el **Anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la trata y la explotación de seres humanos que esperamos sea aprobada a lo largo del presente año**. Esta norma responde a las preocupaciones del Comité, y mejora la detección e identificación de las víctimas, centrándose en la protección y reparación de las víctimas de trata desde un enfoque interdisciplinar, que consolida el protagonismo de las entidades de la sociedad civil que acompañan a víctimas en el proceso de identificación, y establece un conjunto de derechos de las víctimas desde su identificación provisional, con independencia de su decisión de colaborar con las autoridades para la persecución de los tratantes. A la vez, la ley avanza en la especialización de todos los operadores del ámbito policial y judicial, para incentivar la denuncia y la obtención de justicia y reparación, y establece medidas penales para combatir la impunidad de estas graves violaciones de derechos humanos.

Mientras tanto, la respuesta a estas víctimas fue una prioridad para este Gobierno desde la pandemia, incluyendo los servicios de atención a la trata y la explotación sexual como servicios esenciales, habilitando alojamientos de emergencia para ellas y estableciendo **un modelo de acreditación administrativa que permita a todas las víctimas de trata** acceder a recursos y derechos del artículo 12 del Convenio de Varsovia desde su primer contacto con la administración, lo que incluye salud, vivienda, ingresos económicos, como el Ingreso Mínimo Vital, al que podrán tener acceso las víctimas de trata y explotación sexual aunque estén en situación administrativa irregular.

Así mismo, el compromiso de este Gobierno en la lucha contra la trata y la explotación sexual, se ha visto reflejado en dos grandes políticas públicas aprobadas en estos dos últimos años.

En 2021, el Ministerio del Interior aprobó el **“Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos y la explotación de seres humanos. 2021-2023”** y, en septiembre de 2022, aprobamos el denominado **Plan Camino (2022-2026)**, en el que se enmarca el **I Plan de Inserción Sociolaboral para Víctimas de Trata, Explotación Sexual y para Mujeres en Contextos de Prostitución (2022-2026)**, con una **dotación económica estimada de 204 millones de euros y más de 80.000 mujeres** como potenciales beneficiarias, viene a consolidar un itinerario de atención integral para estas mujeres, con programas de acceso a derechos sociales y económicos como son vivienda, salud y empleo.

El Plan también promueve la investigación y recogida de datos; como saben, los macroestudios siguen siendo un reto pendiente para la mayoría de los países comprometidos con la lucha contra la trata y la explotación sexual. **En este sentido, se realizará el mayor macroestudio sobre trata y prostitución de la UE.** El Ministerio de Igualdad ha iniciado ya el proceso de contratación de este estudio, que permitirá obtener una fotografía de la realidad de los espacios de prostitución y del número estimado y las necesidades de estas mujeres, poniendo especialmente el foco en las víctimas de trata y explotación sexual.

Como saben, **la salud y los derechos sexuales y reproductivos** son temas que nos hemos tomado seriamente en los últimos años y, por supuesto, esto también se plasma en el **ámbito educativo.** Nuestra actual **Ley de Educación, y otras** que hemos aprobado con posterioridad y ya mencionadas, cambian la perspectiva de nuestro sistema educativo, adoptando un **enfoque de igualdad de género y feminista a través de la coeducación e incluyendo la pedagogía feminista como principio de calidad en la educación española.**

**Por ello, actualmente es obligatorio que la educación afectivo-sexual y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, especialmente la sexual, forme parte del currículo educativo, siempre apropiados en función de la edad y en todos los niveles educativos;** y se desarrollará desde una perspectiva de igualdad, corresponsabilidad y diversidad sexual, de género y familiar de las personas LGTBI.

Es también muy buena noticia la aprobación de la **Estrategia Española sobre discapacidad** en mayo de 2022, que incluye un programa de cooperación territorial con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas sobre educación inclusiva del alumnado con discapacidad, con la dotación de recursos adecuados para que dicho alumnado pueda ejercer su derecho a la educación y se promuevan contextos educativos inclusivos.

Sin duda, en la **presencia de las mujeres en la vida pública y política, nuestro país ha mejorado en los últimos años,** con lo que podemos apreciar los efectos positivos de la normativa vigente. Cabe destacar algunos ejemplos: El porcentaje de mujeres en el Gobierno español ha aumentado del 28,6% (2015) hasta el 60,9% (2022), en órganos superiores y altos cargos de la AGE ha crecido del 29,4% (2015) al 48,4% (2022), y además también hemos visto cómo este porcentaje también ha implicado una mejora cualitativa, puesto que por fin contamos en nuestro país con altos cargos ocupados por personas racializadas, con discapacidad o parte del colectivo LGTBI. En el Congreso de los Diputados el porcentaje de mujeres ha pasado del 39,4% en 2016, hasta el 42,7% en 2022. En el ámbito empresarial, la participación de mujeres en consejos de administración de empresas del IBEX 35 aumentó de un 18,0% en 2015 a un 33,7% en 2022. Sin embargo estos datos son aún mejorables, por lo que queremos poner en valor la aprobación del Anteproyecto de Paridad.

Esta norma tiene como objetivo garantizar la participación de las mujeres en los órganos de decisión, romper techos de cristal en los ámbitos público y privado, y consolidar a España como uno de los países más avanzados en igualdad de género a nivel mundial. La nueva norma busca garantizar la representación efectiva de las mujeres en el ámbito político. Desde 2007, en España son obligatorias las listas electorales equilibradas por sexo. La Ley de

Paridad dará un paso más estableciendo la obligatoriedad de las listas cremallera en las elecciones de miembros del Congreso, Senado, Parlamento Europeo, asambleas autonómicas, municipios, consejos insulares y cabildos insulares. Este anteproyecto garantiza además el principio de representación equilibrada (60 / 40%) en la Administración General del Estado, los Consejos de administración de las sociedades cotizadas y empresas de interés público, las entidades del sector público, y las juntas de gobierno de colegios profesionales. El Gobierno también tendrá que regirse por el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y ningún sexo tendrá una presencia inferior al 40% en el Consejo de Ministros.

Permítanme terminar este bloque con una muy buena noticia. Hemos restaurado el derecho a todas las personas con discapacidad, con una **modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General**, que impedía el derecho al sufragio a 100.000 personas en España, afectando en proporción a más a mujeres con discapacidad. Asimismo hemos incorporado en la norma la obligación de incorporar medidas de accesibilidad y de apoyo para que este derecho civil sea inclusivo a toda la ciudadanía.

**En cuanto a empleo y empoderamiento económico de las mujeres**, y conforme a las observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de España, hemos hecho un esfuerzo por revisar nuestras leyes y políticas laborales y económicas con la finalidad de revertir los nocivos efectos que la crisis económica había tenido sobre las vidas de las mujeres en nuestro país.

Como hito para invertir esta tendencia, cabe destacar en primer lugar la aprobación en 2019 el Real Decreto-Ley de medidas urgentes para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Quiero destacar que este Real Decreto-Ley, además de equiparar los permisos por nacimiento y extenderlos a 16 semanas para cada progenitor, o extender la obligación de elaborar Planes de Igualdad a todas las empresas de 50 o más personas trabajadoras, **recupera la financiación de las cuotas del convenio especial de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia a cargo de la Administración General del Estado.**

Esta senda de mejoras sigue en la actualidad con la subida del **Salario Mínimo Interprofesional** hasta los 1.080 euros mensuales, que sin duda, sumado al positivo impacto de la reforma laboral y el aumento de las políticas de conciliación y corresponsabilidad, establecen un nuevo marco de relaciones laborales para la implementación de condiciones de trabajo con perspectiva feminista.

En esta misma materia quisiera detenerme en lo que tiene que ver con las políticas de dependencia, por su centralidad para cerrar las brechas en cuidados. Debe recordarse que nuestra economía se vio especialmente afectada por los recortes llevados a cabo tras la crisis financiera de la anterior década que se concentraron especialmente en este ámbito dando lugar a una crisis de cuidados por la que este Comité ya expresó su preocupación en el año 2015. El recorte acumulado de la Administración General del Estado en dependencia, tras el Real Decreto-ley 20/2012, ascendió a 6.321 millones de euros.

A partir de 2020 se ha revertido esta tendencia, constituyendo un hecho destacable el impulso decidido durante 2021 y 2022 a la **partida de dependencia en los Presupuestos Generales del Estado**, que habían permanecido estancados durante 2019 y 2020 en los niveles presupuestados de 2018. En 2021 se asigna un presupuesto de 2.353 millones de euros, aumentando un 68% respecto de 2020. En 2022 el nivel presupuestado asciende a 2.902 millones de euros, un 23,3% más que en 2021.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2023 han incrementado los fondos destinados al programa Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, alcanzando 3.522 millones de euros. Es decir, un 21,4% más en 2023 con respecto al año 2022. Los recursos se han incrementado un 150% con respecto al inicio de la legislatura, acabando por tanto con todos los recortes en estas políticas públicas tan esenciales para las mujeres.

En 2015 se registraban cerca de 385.000 personas que, habiendo sido evaluadas positivamente, no habían recibido prestaciones. Desde entonces, y especialmente en esta legislatura, la brecha entre personas con y sin prestación se ha ido acortando notablemente hasta situarse en la actualidad alrededor de 195.000 personas.

Además, el 30 de abril de 2021 se aprobó un Acuerdo para reducir las listas de espera del Sistema Atención y Ayuda a la Dependencia para el reconocimiento de la condición y nivel de dependencia por parte del Consejo Territorial de Servicios Sociales y de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, denominado Plan de Choque SAAD. El escenario actual es más alentador, porque el número pendiente de resolución es de 194.000 personas con una tasa de dependencia del 13,5% lo que supone una reducción de cuatro puntos con respecto a 2020. El tiempo de espera medio para recibir atención a la dependencia en 2022 fue de 344 días, 77 menos que el año anterior.

No quisiera dejar de referirme a la reforma de las pensiones a través del **Real Decreto-ley de Medidas Urgentes para la Ampliación de Derechos de los Pensionistas, la Reducción de la Brecha de Género y el Establecimiento de un Nuevo Marco de Sostenibilidad del Sistema Público de Pensiones** y su positivo impacto por razón de género, pues si bien la norma tiene como personas destinatarias finales tanto a mujeres como hombres, se han introducido medidas para la reducción de la brecha de género que favorecen, según se ha comprobado estadísticamente, particularmente a las mujeres trabajadoras en materias como las lagunas de cotización, la brecha de género o las pensiones mínimas.

Un ejemplo del espíritu de esta reforma es el establecimiento de una senda de subida de las pensiones mínimas contributivas, y de las asistenciales, cuyas preceptoras son mayoritariamente mujeres. Las pensiones mínimas contributivas, se elevarán alrededor de un 2% cada año, además de la subida que establezca el IPC, hasta el año 2027. Las asistenciales también se elevarán conforme el IPC más un punto porcentual. Esto significa que, según nuestras estimaciones, las pensionistas de 65 años o más verán una subida de 24% en las pensiones mínimas de aquí a 2027, y las preceptoras de pensiones asistenciales, un 28%.

Imprescindible destacar en el bloque de salud los avances que hemos conseguido gracias a la reforma de la Ley del aborto y la reforma del Código Penal, que permitirá castigar el acoso que las mujeres sufren delante de las clínicas. En primer lugar, con lo que tiene que ver con el blindaje del aborto en la sanidad pública y para poder así garantizar este derecho en todo el territorio español y en condiciones de equidad, se ha introducido una cláusula de proximidad al domicilio de la mujer que desea interrumpir su embarazo, y se han ampliado aquellos lugares en los que se ofrece el aborto farmacológico, como por ejemplo los centros de salud. También se ha regulado el derecho individual a la objeción de conciencia del personal sanitario para que sea plenamente armonizable con el derecho de las mujeres a abortar.

Por primera vez en esta norma se reconoce la **salud menstrual** como parte inherente del derecho a la salud. Para la garantía de este derecho, esta norma asegura que se incluyan contenidos sobre salud menstrual en el nuevo modelo de educación sexual, así como que se dispensen de manera gratuita productos de higiene y gestión menstrual en centros educativos, penitenciarios y de servicios sociales. Por último, como uno de los aspectos clave en esta ley, se crea una baja laboral para reglas dolorosas, reconociéndose así a las mujeres con

menstruaciones incapacitantes el derecho a una situación especial de incapacidad temporal, cuyo subsidio se abonará a cargo de la Seguridad Social, y no de las empresas, desde el día de la baja de trabajo, para que ningún caso suponga ningún estigma de género añadido.

En esta norma se garantiza también el acceso universal a la anticoncepción, además de fomentar un uso corresponsable de la misma. Para ello, garantiza la financiación con cargo a fondos públicos de los anticonceptivos hormonales sin aportación por parte de la persona usuaria. También se garantiza la dispensación gratuita de la concepción de urgencia en los centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y se establece el acceso gratuito a métodos anticonceptivos en institutos, centros penitenciarios y centros de servicios sociales. Y de manera especialmente novedosa, permítanme señalarles que se promueve la corresponsabilidad en el ámbito de la anticoncepción mediante la eliminación de roles sexistas y la investigación y comercialización de anticonceptivos masculinos.

Para todo ello se establecerán servicios de asistencia integral especializada y accesible para la promoción de la salud sexual y la salud reproductiva en todas las fases del ciclo vital y en todo el territorio, respondiendo también en este sentido a las pasadas observaciones de este Comité.

Como pueden ver, el Gobierno de España está firmemente comprometido con la promoción y protección de los derechos reproductivos y con la autonomía e integridad física y psíquica de las mujeres en los procesos de embarazo, parto y puerperio. La protección de estos derechos, a la vista de las recomendaciones emitidas por el Comité CEDAW en el marco de las decisiones derivadas de las comunicaciones individuales núm. 38/2018, 149/2019, 154/2020, hacía necesario reforzar el marco vigente, sumando a la política pública (principalmente, la Estrategia de Atención al Parto Normal, 2007), un marco normativo específico que garantice los derechos de las mujeres en este ámbito.

Por todo ello se incluyó en esta norma un capítulo destinado a la **“Protección y garantía de los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito ginecológico y obstétrico”** que pretende dar respuesta a las recomendaciones generales de las decisiones adoptadas por el Comité, dirigidas a España, sobre esta materia. Concretamente se establecen obligaciones relativas a:

- Garantizar el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres durante la atención del parto.
- Disminuir el intervencionismo, evitar prácticas innecesarias e inadecuadas que no estén avaladas por la evidencia científica y reforzar las prácticas relativas al parto respetado.
- Recopilar y publicar datos sobre el cumplimiento de las recomendaciones nacionales e internacionales sobre el parto respetado que permitan evaluar y orientar las políticas públicas para su prevención y erradicación. A tal fin, las administraciones públicas competentes tienen la obligación de realizar una recogida de datos periódica a partir de la información proporcionada por los centros sanitarios.
- Proporcionar formación al personal de los servicios de ginecología y obstetricia, incluido el de enfermería y matronería, para el respeto y la garantía de los derechos de las mujeres.
- Elaborar desde el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con implicación del Observatorio de Salud de las Mujeres, un protocolo común de

actuaciones para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito ginecológico y obstétrico.

Sin perjuicio de este importante avance, el Gobierno considera un reto fundamental seguir trabajando para cumplir las recomendaciones del Comité en este ámbito para que los derechos de las mujeres en el ámbito ginecológico y obstétrico recogidos sean efectivos.

En materia de relaciones familiares, la **Ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia** mencionada anteriormente abre la puerta para sacar la violencia contra la infancia del ámbito privado y convertirla en un problema social. Nos obliga como sociedad a hacer un cambio de paradigma de cómo vemos la infancia y adolescencia y a la violencia que se ejerce contra ellos y ellas, un cambio que pone en el centro los derechos y el bienestar físico y emocional de los niños, niñas y adolescentes y nos compromete a todas las administraciones y a los diferentes actores a trabajar de forma coordinada.

Esta ley también es pionera en promover el derecho de las niñas y niños a ser escuchados, garantizando este derecho con todas las garantías, sin límite de edad y universalmente accesible, debiendo los adultos contar con la preparación y especialización necesaria para garantizar el derecho de las personas menores a participar en las decisiones.

Además en noviembre del 2022 se aprobó la primera **Estrategia de Erradicación de violencia sobre la infancia y adolescencia**. Una estrategia que aspira a fortalecer el trabajo de prevención de todas las formas de violencia, mejorar la detección e intervenir tempranamente desde un enfoque integral y multidisciplinar. También contribuirá a consolidar la colaboración y cooperación entre los diferentes actores.

Son muy relevantes en este sentido las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité acerca del caso de **Ángela Gonzalez Carreño (2014)**: se ha mejorado protección de niños y niñas expuestas a la violencia de género frente a padres agresores, mejorando la formación y metodologías para la determinación del interés superior del menor y para el ejercicio efectivo del derecho de los niños y las niñas a ser escuchadas, a través de las medidas de la **Ley de Infancia y la también de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal** para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Queremos destacar de estas medidas:

- Se amplía el tiempo de prescripción de los delitos más graves cometidos contra las personas menores de edad, modificando el día de comienzo del cómputo de plazo, que será a partir de que la víctima haya cumplido los treinta y cinco años.
- Se incluye la violencia de género como una de las formas de violencia a la que pueden ser sometidos niños, niñas y adolescentes, y se incluye la violencia vicaria como una de las formas de violencia que se reconocen en la ley 1/2004 de violencia de género.
- Se incorporan medidas para la identificación, asistencia y protección de niños y niñas expuestas a la violencia machista.
- Se consolida legalmente que un agresor no es un buen padre, con la suspensión del régimen de visitas en casos de violencia, imposibilidad de custodia compartida y tratamiento psicológico al niño o niña sin autorización del padre en estos casos.
- Para reforzar la interpretación judicial con perspectiva de género, cuestión esencial para la plena protección de los Derechos Humanos de la infancia, la Ley de Infancia ha prohibido la utilización del síndrome de alienación parental (SAP) en línea con las

recomendaciones del reciente informe de la Relatora Especial de la ONU sobre violencia contra la mujer sobre esta materia.

Estas medidas además se han visto desarrolladas en la ya citada **Estrategia de Erradicación de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia** recientemente aprobada. Es importante tener presente que además esta ley de infancia con las políticas públicas y los presupuestos que la despliegan, aporta otras medidas clave para combatir las violencias que sufren niñas y adolescentes como son:

- Obligatoriedad de realizar la prueba preconstituida cuando el testigo sea una persona menor de catorce años o una persona con discapacidad necesitada de especial protección. Para su realización, el Ministerio de Justicia ha elaborado una Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida.
- Especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los Juzgados y Tribunales.

Como ven hemos venido con los deberes hechos y hoy podemos afirmar, como les decía al principio, que el nuestro es un país feminista, que gracias al empuje de su sociedad civil y de los mandatos internacionales como los de este Comité, ha mejorado enormemente la situación de todas las mujeres que residen en España. Hemos desplegado toda una nueva generación de derechos feministas que necesitan ahora ser implementados y consolidados.

Pero no nos conformamos, esperamos que este examen, este diálogo que hoy tenemos la fortuna de tener con el Comité, sirva para reorientar las políticas venideras y continuar abordando nuevos retos para los tiempos que corren, donde sin duda tendremos que adaptar muchos de nuestros instrumentos a los ya no tan nuevos ámbitos como son los digitales o el crecimiento de la inteligencia artificial y por supuesto seguir esforzándonos por llegar a esas mujeres que sufren múltiples discriminaciones.

Son tiempos difíciles para apostar por las políticas de igualdad, vemos día a día como la reacción crece en distintos rincones del mundo y también como ésta reacción recae de manera muy cruda sobre quienes defendemos estas políticas en la vida pública política y en las redes sociales, que sufrimos violencia política. Sin embargo queremos decir hoy ante Naciones Unidas que esta reacción no es más que el resultado de los avances de los derechos de las mujeres, y que más que nunca necesitamos seguir unidas y haciendo feminismo, las mujeres de todo el mundo. El feminismo es la esperanza más robusta que podemos tener para seguir construyendo un mundo mejor. Y en esa apasionante y necesaria tarea, nos van a encontrar siempre dispuestas a las mujeres españolas.

Gracias por su atención y quedamos a disposición de todas sus preguntas y observaciones.